

Banco Nacional de Desarrollo

FORMA No. 13
AUT. O. Y M. 3/91

CASA MATRIZ
MANAGUA
Y
OFICINAS EN TODO EL PAIS
DIRECCION CABLEGRAFICA:
BANADES
TELEX INTERNACIONAL
BANADES 2067 - 2078
TELEFONO No: 671771 AL 9
FAX - 674222
APDO: 1447 - 328

Al contestar, refiérase a:
BANADES 1993*

"CERTIFICACION"

Señores
OFICINA DE CUANTIFICACION DE INDEMNIZACIONES.
MINISTERIO DE FINANZAS.
Managua.

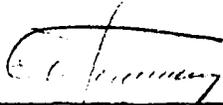
Estimados Señores:

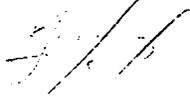
Por medio de la presente CERTIFICAMOS que las empresas que a continuación detallamos (adjunto), no tienen ningún adeudo pendiente con el BANADES Sucursal Masaya, - ni agrícola, ni ganadero, ni de ninguna índole, al día de hoy 17 de Junio 1993.

Para los fines que estimen conveniente, extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los diecisiete días del mes de Junio mil novecientos noventa y tres.

Cordialmente,

BANADES SUC. MASAYA.


FIRMA AUTORIZADA.
Carlos Martínez V.
Resp. Secc. Crédito.


FIRMA AUTORIZADA.
José Dolores Morales.
Jefe Crédito y Operac.

CC:
ARCHIVO.
CMR. / JDMM.

<u>NOMBRE / EMPRESA</u>		<u>AL 14/JUN/1985</u>	<u>AL 17/JUN/1993.</u>
ABAUNZA DAVIS JOBESS AGRICOLA S.A.	Sorgo Algodón	C\$ 892.104.18 708.520.64	No tiene adeudos
AGRICOLA JOSE GREGORIO S.A.	Sorgo Algodón	C\$ 1.362.530.48	No tiene adeudos
AGRICOLA DE FIBRAS TEXTILES S.A.	Sorgo Algodón	C\$ 626.247.84	No tiene adeudos
AGRICOLA MODERNA ORGANIZADA S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
S A I M S A.	Sorgo Algodón	C\$ 576.258.08	No tiene adeudos
AGROPECUARIA EL RAIZON S.A.	Sorgo Algodón	C\$ 772.439.14 276.401.68	No tiene adeudos
SIEMBRAS TECNIA S.S.S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
ALEJANDRO BOLAÑOS G. HNOS & CIA. LTD.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
ENRIQUE BOLAÑOS G. HNOS & CIA. LTD.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
COMERCIAL AGRICOLA SAN JORGE S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
DESARROLLO AGROPECUARIO DE NINDIRI S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
CHAMORRO AGRICOLA S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
CORPORACION ALGODONEROS FAMILIAR- RES S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
CORPORACION DE BENEFICIOS TECNI- COS AGROP. S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
INVERSIONES DIVERSAS AGRICOLAS S.A.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
PRODUCTORES DE ALGODON S.A.	Sorgo Algodón	C\$ 1.446.764.26	No tiene adeudos
LILA A. DE BOLAÑOS.	Sorgo Algodón	C\$ 826.428.04	No tiene adeudos
REGINA CHAMORRO DE BOLAÑOS.	Sorgo Algodón	C\$ 2.381.514.17	No tiene adeudos
A L A S A	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.	Sorgo Algodón	C\$	No tiene adeudos
NICOLAS BOLAÑOS SUC.	Sorgo Algodón	C\$ 703.004.30 833.164.96	No tiene adeudos.

J.F. 1993

Enrique Bolanos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICINA DE CUANTIFICACION DE INDEMNIZACIONES

REF : CRP-5293-12-01

NACIONALIDAD : NICARAGÜENSE
SOLICITUD OCI : 8827

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE CUANTIFICACION DE INDEMNIZACION**

CERTIFICA QUE:

Visto el Recurso de Reposición en la JUNTA DIRECTIVA del día 04 de Diciembre de 2,001 interpuesto ante ésta Oficina el día 24 de Noviembre del 2000, por **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER Y HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA**, en relación a la Resolución O.C.I No. **781-01-00**. En cumplimiento del Arto.9 del Decreto 51-92, se procedió a revisar la Indemnización del siguiente bien: **UN INMUEBLE URBANO:** (Terreno, Uso, Anexo y Conexo) N.º. **72300**, Tomo: **1227**, Folios: **200-201**, Asiento: **1º**, con un área de **501.00 Mts²**. Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Después de haber efectuado revisión a los valores, en atención al Recurso de Reposición, sometido por la compañía reclamante, se determinó el valor del bien en la suma de **C\$185,871.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS CON 00/100)**. **A la fecha de afectación la compañía reclamante no presenta deudas con el Sistema Financiero Nacional**, por lo que se establece un **SALDO NETO** a favor de **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER Y HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA** por la suma de **C\$185,900.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)** que deberán hacerse efectivo por medio de los "Bonos de Pago de Indemnización" emitidos por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Las obligaciones que hayan sido contraídas entre la compañía reclamante y un tercero, su cumplimiento será exigible únicamente a la compañía reclamante, quien ha sido objeto de la presente indemnización, quedando de esta forma El Estado de la República de Nicaragua exento de responder por dichas obligaciones.

...../.....



...../.....

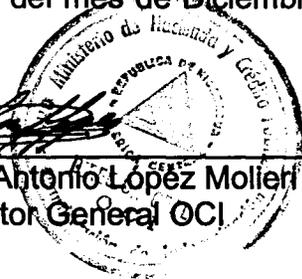
PAG. No. 2
CASO O.C.I. No. 8827

Librese certificación de ésta resolución a la parte interesada la cual le servirá para comparecer ante la TGR a fin de que se emitan los Bonos de Pago de indemnización hasta por la suma antes dicha, los que por disposición de Junta Directiva en sesión ordinaria del 20/97 del 2 de Julio de 1997, se determinó que la emisión de bonos será con la tasa cambiaria correspondiente al primer día de cada mes que se finiquitaron los bienes. Estando todos de acuerdo, la aprobamos, ratificamos y firmamos. **Dra. Yamila Karim Conrado.- Dr. Luis H. Melendez.- Lic. María Auxiliadora Herdocia Icaza.- Dra. Reina Isabel Jereda (Sria).-**

Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y libro la presente **Certificación** en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de ~~Diciembre~~ del Dos Mil Uno.



Lic. Marco Antonio López Molteni
Director General OCI



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICINA DE CUANTIFICACION DE
INDEMNIZACIONES

El Oficial Notificador de este Ministerio de Hacienda y Crédito Publico en cumplimiento del Decreto Presidencial No. 51-92 y al Arto. 27. Del Acuerdo Ministerial No. 07-93 NOTIFICA la Resolución No. RP-5293-12-01 a nombre de Enrique Bolaños Geyer y Hermanos Compañía Limitada.

Expediente O.C.I. No. 8827 Emitida en la Ciudad de Managua el día 24 del mes de Noviembre del Dos Mil Uno.

Se le previene que no estar de acuerdo con la Resolución notificada tendrá el termino de diez días para interponer Recurso de Reposición de conformidad al Arto. 9 del decreto No. 51-92 y el Arto. 38 del Acuerdo Ministerial No. 07-93. Así mismo, en forma alternativa y excluyente al recurso anteriormente mencionado, podrá hacer uso del procedimiento arbitral dentro del termino de treinta días contados a partir de la notificación, según Arto 11 del Decreto No. 51-92

En caso de Aceptación deberá presentar la documentación original relacionada a su reclamo.

Guillermo Bellocaris
Notificador
O.C.I.

17/12/01
Fecha de Notificación

17/12/01
Fecha Aceptación

Patricio Bolaños Davis
Persona Notificada

[Firma]
Firma

[Firma]
Firma de Aceptación

C/I NO Lic. 72 19024951

Enrique Bolaños Abaunza

El Raizón 2 de diciembre de 1994

Dr. Emilio Pereira Alegría
Ministro de Finanzas
Su Despacho

Estimado Emilio:

Con la confianza de la amistad que hemos tenido desde que estudiábamos en el Colegio Centroamérica y esperanzado por las declaraciones que he escuchado y leído de funcionarios públicos referente a la justicia, equidad, y respeto a la propiedad privada que supuestamente existe hoy en Nicaragua, es que tomé la iniciativa de contactarte buscando justicia para nuestros reclamos.

Es de conocimiento público en toda Nicaragua que en 1985, cuando el Gobierno Sandinista confisca nuestras propiedades, lo hace por revanchismo político por la postura de integridad y de principios de parte de mi papá y sus hermanos. Durante toda la vida y especialmente en estos años de dictadura, la familia Bolaños ha sobresalido por su honestidad y por su respeto a la verdad y a la Ley. La violación de nuestros derechos fue tan obvia, tan injusta y tan llena de venganza, que al cambio de Gobierno en 1990 yo confiaba en la pronta devolución o justa compensación de nuestras propiedades.

Hoy han pasado 4 años y aún estamos esperando que se nos haga justicia. Sólo hemos recibido solución favorable en el caso del terreno que ocupa la Policía de Masaya en el centro de esa misma ciudad y que gracias a tu intervención personal en agosto de 1992 logramos que se nos pagara según resolución de las Cortes en caso que ganamos en 1984. Desde entonces he intervenido personalmente en las gestiones de nuestros reclamos, y estoy cada vez más sorprendido de la renuencia del Gobierno a resolver nuestros casos. Como ejemplo de ello te comento:

1. En Agosto de 1994, tras docenas de llamadas solicitando cita contigo, logré que me recibiera tu asistente el Ing. Leopoldo López Gómez. Ni siquiera sé si leíste la carta que dejé en sus manos para tus ojos, pues desde entonces todo intento de comunicación con él y con vos ha sido infructuoso. Tras múltiples llamadas, en noviembre mi papá y Patrick lograron apenas hablar con el Dr. Lezama, Asistente del Dr. Leopoldo López, pero sin poder conseguir respuesta a lo solicitado en la carta.
2. A raíz de la entrevista de Patrick con el Dr. Lezama, desde hace tres semanas he estado comunicándome con tu secretaria, solicitando una cita para tratar el asunto que según el Dr. Lezama sólo vos podés resolver y

que consta en mi fax que te envié el 15 de noviembre. Yo te he llamado desde los Estados Unidos por lo menos veinte veces, y sé que Alejandro, Patrick, y mi mamá han hecho gestiones diarias con tu oficina pidiendo la cita. La realidad es que no has tenido la cortesía elemental, aunque fuere a través de algún subalterno, de acusar recibo de ninguna de nuestras llamadas, ni siquiera de la nota que personalmente mi mamá te escribió y también personalmente te entregó a través de tu esposa.

3. Mi tío, el Dr. Nicolás Bolaños, me cuenta que durante varios meses a él también se le ha hecho imposible tratar con vos el caso de su finca San Patricio tal como vos le propusiste y prometiste que resolverías personalmente.
4. Tenemos un documento firmado por CORNAP fechado el 12 de julio de 1993 en el que reconoce debernos la suma de US\$150,000.00 que debe pagarnos el Ministerio de Finanzas y que sigue en tu escritorio en reclamo *ad perpetuam*.
5. Ni una sola manzana de las tierras agrícolas de Saimsa nos ha sido restituida ni compensada.

Debés recordar que el caso específico que esta vez estoy queriendo tratar con vos se limita únicamente a la finca de café San Jerónimo que originalmente fue confiscada por el sandinismo (cuando también le confiscan sus cafetales a Don Jaime Cuadra Somarriba, al Dr. Arnoldo Alemán y a los hermanos Alejandro, Nicolás y Enrique Bolaños) y que fueron devueltas a sus legítimos dueños por iniciativa del mismo sandinismo en vísperas de entregar el poder en 1990. Todos los afectados recibieron sus propiedades, excepto mi papá cuya finca fue adjudicada a una cooperativa por el actual Gobierno el 7 de mayo de 1990.

Todo lo sucedido en nuestro caso contradice los alegatos de justicia, equidad y voluntad de solución del problema de la propiedad que aduce este gobierno.

Lamento que nuevamente vine a Nicaragua sin lograr verte. No volveré a importunarte, pero debo confesarte que tratándose de un antiguo amigo desde los tiempos de colegio, lo que más me duele es el trato que le has dado a mi mamá.

Atentamente,

E Bolaños A

Anna Obregón
5/12/94.

1808 Summer Blossom Pl. - St. Louis, MO 63017